

VE
III

de Enero proximo, por la q^{se} se prescriben las formalidades
que han de observarse en la nom.^{on} y Gobierno de los P^{os}itos
contando demas q^{se} comprende, y enterada la Villa acordo se g^o
ande y cumpla, y q^{se} se una a el Cuaderno de edictos. contestando
se su decibo

Sobre de la
nacion nes a
militares

Dize cuenta a este Ayuntam^{to} de una Carta orden a hacer
Enero proximo, q^{se} incluye la R^{ta} de seis de setiembre ultimo
sobre el orden q^{se} deve observarse en las Dedicaciones, q^{se} han
de dedarse a los Militares a Graduacion; y enterada la Villa
acordo su cumplim^{to} y se contesto su decibo

Corza, y per
ca.

Dize cuenta a este Ayuntam^{to} de una Carta orden firmada
de Dⁿ Manuel Antonio de la Huerta, relativo a lo q^{se} deve
servarse en orden a la Publicacion de la ordenanza de Car
y Perca: y enterada la Villa acordo su cumplim^{to}

Procurador
propios

Vice la C^{ia} de Tierras, que da Dⁿ Fran^{co} Xavier Rebollar
a la seguridad de la May^{or} ordenia de Propios, que se le confio
enterada la Villa acordo, que en la parte, que corresponde a Dⁿ
Melchora Sanchez Anar la mestre con persona de su
y abonada, y se acordara lo conveniente

Conto q^{se} se acabo este Ayuntamiento q^{se} firmaron dos
ped. doy fee

Louviolla Lopez Ferrero
Portillo Carrero Nominal
Luzco Salarza
Firmante
Dⁿ Antonio Ferrero
de Robler